



## Subgrupo de Trabajo N° 1 “Comunicaciones”

MERCOSUR/SGT Nro. 1/ ACTA N° 2/99

### XIII REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 1 “COMUNICACIONES”

Se celebró en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, durante los días 1, 2 y 3 del mes de setiembre de 1999, la XIII Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N°1 “Comunicaciones”, con la presencia de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La nómina de delegados que participaron en la reunión figura en el Anexo I.

La agenda de los temas tratados consta en el Anexo II.

Se elevan para la consideración del Grupo Mercado Común las siguientes Recomendaciones, cuyos textos forman parte del Anexo III:

- **Rec. SGT1 N°4/99** : Código de Acceso al Servicio de Emergencia en el Ámbito del Mercosur.
- **Rec. SGT1 N°5/99** : Disposiciones Generales para el Uso de los Servicios de Telefonía Básica y de Datos en las Áreas de Control Integrado.

#### TEMAS TRATADOS DE ACUERDO CON LA AGENDA

##### 1. Apertura de la Reunión

Se procedió a la apertura de la Reunión con la presencia de los delegados de los Estados Partes. La Presidencia Pro-Tempore informó que, acorde a lo resuelto en la anterior Reunión, se cursó invitación a la República de Chile, sin haber recibido respuesta de confirmación.

##### 2. Aprobación de la Agenda

MERCOSUR  
Subgrupo de Trabajo N° 1 “Comunicaciones”  
XII Reunión Ordinaria  
5, 6 y 7 de mayo de 1999  
Asunción - Paraguay



## Subgrupo de Trabajo N° 1 “Comunicaciones”

Se procedió a la lectura de la agenda propuesta en la reunión anterior. La misma fue aprobada incluyéndose 3 temas en el ítem 8 “Otros Asuntos” y suprimiéndose la consideración del acta de la Comisión Temática de Asuntos Postales, debido a que dicha Comisión informó a la Presidencia Pro-Témpore de la imposibilidad de reunirse por coincidir la fecha de esta reunión con el 22º Congreso de la Unión Postal Universal.

### 3 Consideración de las instrucciones del GMC al SGT 1

No existen nuevas instrucciones del GMC al SGT1.

### 4 Consideración de las Actas de las Comisiones Temáticas

#### 4.1. Radiodifusión

El representante de Uruguay presentó el acta, informando acerca de los temas tratados en la reunión, entre los que destacó:

- FM: Las Administraciones intercambiaron listas de estaciones con carácter cerrado y definitivo (estaciones coordinadas contenidas en el apéndice 1A y pendientes de coordinación contenidas en el apéndice 1B), con el fin de posibilitar la culminación de las tareas de coordinación. Con respecto al proyecto de Convenio y Normas Técnicas, las delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay manifestaron su deseo de elevar al SGT1 el texto del mismo, sin incluir los anexos 1A y 1B. La Administración uruguaya no compartió esta propuesta.
- TELEVISION DIGITAL: Las Administraciones presentaron sus listas de frecuencias de canales de TV en UHF en las regiones de frontera.
- RSD: Las delegaciones de Argentina y Brasil presentaron informes sobre las dificultades de compartición en la banda de 1452 a 1492 MHz.
- AM: Se coordinaron estaciones. La delegación argentina presentó un documento relativo a un estudio sobre la conductividad en la zona de Gran Buenos Aires.
- DTH: No hubo intercambio de información.

La delegación de Brasil presentó una propuesta para coordinación de emisoras de radiodifusión.

- La delegación de Brasil propuso no continuar con la discusión del tema Soporte Lógico Común. No obstante compartir la propuesta, la Comisión convino en realizar un relevamiento acerca de las bases de datos utilizadas por cada administración en su gestión interna.



## Subgrupo de Trabajo N° 1 “Comunicaciones”

El Acta fue aprobada, manifestándose que deberá estudiarse el procedimiento a seguir una vez aprobado el Convenio de FM, para su internalización.

### 4.2. Radiocomunicaciones

El delegado de Uruguay presentó el acta de la Comisión temática, informando sobre las actividades llevadas a cabo en esta reunión, destacando los siguientes asuntos:

- Manual de Coordinación de Estaciones del Servicio Fijo Terrestre: Se avanzó en el tratamiento del manual confeccionado por Brasil, restando la identificación de bandas comunes en las que se aplicaría el Manual. Se estima finalizar para próxima reunión.
- Frecuencias para Estaciones Itinerantes: Tema pendiente a la espera de Paraguay, que está reglamentando el Servicio y liberando frecuencias.
- Acuerdo Cuatripartito de telefonía Móvil Celular: A efectos de incorporar el Acuerdo Cuatripartito a la Normativa MERCOSUR, y en mérito a lo ya acordado, se realizó reunión conjunta con la CT SPT. La delegación Argentina preparará para la próxima reunión un proyecto de Resolución GMC que habilite al SGT-1 a mantener actualizado el Acuerdo. Paralelamente, se revisarán los Anexos. Durante el análisis del Documento N° 37 de Brasil, se planteó discrepancia por parte de Argentina y Uruguay con respecto a la propuesta de Brasil incorporando nuevas tecnologías al acuerdo no contemplando la existencia de estaciones base duales para atender estaciones móviles que sólo posean tecnología analógica, en la que ambas Administraciones entienden que se limita la posibilidad de roaming para tecnologías diferentes.
- Manual de Coordinación de Estaciones Terrenas y Terrestres: Se está trabajando en la revisión y alineación del Manual en las versiones español y portugués; asimismo se presentará la información correspondiente al Anexo F “Listado de estaciones terrenas existentes en cada país”, de acuerdo al Item 7.1 del Manual vigente para su elevación al SGT-1.
- Otros temas: Se coincidió sobre la conveniencia de realizar en futuras reuniones – independientemente de lo establecido en los Manuales de Coordinación -, la Coordinación de Frecuencias de Sistemas Troncalizados y de Frecuencias de Sistemas de Paging Unidireccional.
- Estado de Pautas Negociadoras: Se solicita respuesta al SGT-1 sobre las PN “Proyecto de Sistema para Administración del espectro radioeléctrico en el ámbito del MERCOSUR” y “Compatibilidad electromagnética”, debido a que esta



## Subgrupo de Trabajo N° 1 “Comunicaciones”

Comisión Temática entiende se debe suprimir la primera y considerar la competencia del tratamiento de la segunda en su ámbito.

El acta fue aprobada con las siguientes consideraciones:

- En cuanto a la solicitud de supresión de las Pautas Negociadoras, el SGT1 entiende no conveniente acceder a lo solicitado, sugiriendo se mantengan aunque no sean tratadas por el momento.
- Respecto al Acuerdo Cuatripartito de Telefonía Celular, se solicitó el asesoramiento del Jefe de Normativa de la SAM, en cuanto a la posibilidad que el SGT1 pueda mantener actualizado dicho acuerdo y sus anexos, sin la intervención del GMC. De acuerdo con la opinión vertida por dicho funcionario, tal posibilidad no es factible, dado que por el Protocolo de Ouro Preto, solo el CMC, GMC y CCM poseen facultades decisorias.

### 4.3. Servicios Públicos de Telecomunicaciones

El representante de Uruguay presentó el acta de la CT y relató brevemente el desarrollo de los trabajos, entre los que destacó:

- La elevación a consideración del SGT N° 1 de dos recomendaciones:
  - **Rec. CT-SPT N°1/99** : Código de Acceso al Servicio de Emergencia en el Ámbito del Mercosur.
  - **Rec. CT-SPT N°2/99** : Disposiciones Generales para el Uso de los Servicios de Telefonía Básica y de Datos en las Áreas de Control Integrado.
- Informe sobre Tarifa Mercosur: Debido a la asimetría regulatoria existente entre los Estados Partes se acordó redefinir la Pauta Negociadora, los objetivos de la misma y realizar un seguimiento de los trabajos en curso en la Unión Europea.
- Tráfico del Servicio Móvil Celular en Zonas Fronterizas: Debido a la imposibilidad que presentan Argentina y Brasil para aprobar reglamentos sobre este tema, se elimina el mismo de los temas a tratar por la CT-SPT y se alienta a los operadores celulares e internacionales a realizar convenios para solucionar los problemas existentes.



## Subgrupo de Trabajo N° 1 “Comunicaciones”

- Servicio de Cobro Revertido Internacional: La CT-SPT resuelve retirar este tema de la lista a tratar. Sin embargo, a propuesta de Brasil, cada país miembro analizará la posibilidad y el interés de realizar un proyecto de reglamento Mercosur que viabilice la implementación de un “Servicio de Cobro Revertido Internacional Automático con Aceptación de Llamada”, en el que el destinatario tenga la posibilidad de aceptar o rechazar la llamada, sin la intervención de la telefonista. Las Administraciones traerán una posición para la próxima reunión.
- Código Unificado de Servicio de Emergencia (Código 128): Se eleva a consideración del SGT N°1 una Recomendación de Proyecto de Resolución Mercosur sobre el particular.
- Análisis del Acuerdo Cuatripartito sobre el Servicio Móvil Celular: Este tema fue considerado en forma conjunta por las CT-SPT y CT-RC. Luego de debatir el tema entre los cuatro países, ambas Comisiones Temáticas, decidieron mantener la estructura actual del Acuerdo Cuatripartito (cuerpo principal y anexos). Para ello Argentina presentará antes de la próxima reunión un proyecto de resolución Mercosur con la revisión de la parte principal del Acuerdo y la determinación de los anexos que sea necesario mantener, de manera de modificarlos en futuras reuniones, con los aportes que envíen las demás Administraciones.
- Servicios Públicos de Telecomunicaciones en Áreas de Control Integrado: En base a lo solicitado por el SGT N° 1 en esta reunión, se eleva a su consideración una Recomendación de Proyecto de Resolución Mercosur sobre el particular. La CT-SPT trabajará en la próxima reunión sobre el documento presentado por Brasil sobre reglamentación de otros servicios, tales como el de telefonía pública, a ser prestados en Áreas de Control Integrado.
- Sistemas de Información de Servicios de Telecomunicaciones con Código de Acceso Unificado: Las delegaciones de los cuatro países deberán analizar para la próxima reunión la posibilidad de implementar en el Mercosur un sistema de información sobre servicios de telecomunicaciones que facilite su uso a las personas que viajen a otros países del Mercosur.
- Pautas Negociadoras de la CT-SPT: Se revisaron las Pautas Negociadoras definidas preliminarmente en la reunión anterior de la CT-SPT , redactándose además la justificación y el plazo para cada una de ellas. La delegación argentina



## Subgrupo de Trabajo N° 1 “Comunicaciones”

informó que de ser necesario presentará comentarios sobre las Pautas Negociadoras en la próxima reunión de la CT-SPT.

- Plan de Trabajo de la CT-SPT: Las distintas delegaciones intercambiarán antes del 20/10/99 propuestas de Plan de Trabajo de la CT-SPT para el año 2000, de manera de aprobar dicho plan en la próxima reunión.

El acta fue aprobada sin observaciones, no obstante, se realizarán correcciones ortográficas en las versiones de portugués de los proyectos de Recomendación a ser elevados al GMC. Las versiones corregidas figuran en el Anexo III.

Los coordinadores efectuaron intercambio de opiniones acerca del tema de las Areas de Control Integrado. En este marco, Argentina informó acerca de problemas específicos que se han producido en Santo Tomé - Sao Borja en el uso de equipamiento móvil por parte de organismos oficiales, y la necesidad de la búsqueda de una solución a los mismos. Para ello se acordó dar a conocer a dichos organismos el proyecto de resolución contenido en la Recomendación Nro. 5/99 que se eleva.

### 5 Relaciones MERCOSUR-Chile

La presidencia Pro-Tempore informa que la Administración de Chile ha sido invitada a participar de este evento, sin haber recibido, una vez más, confirmación del recibo de la misma, ni de participación.

### 6 Relaciones MERCOSUR-Unión Europea

Argentina informó sobre los resultados del "Primer Encuentro de Telecomunicaciones MERCOSUR-Unión Europea", realizado en Buenos Aires entre el 10 y el 11 de Junio pasado. Las Administraciones destacaron la importancia de este Primer Encuentro, que contó con la participación de los cuatro Estados Partes, y acordaron estudiar en forma individual las posibles estrategias para el futuro relacionamiento entre ambos mercados, de forma de identificar los temas de interés común. En la próxima reunión, de ser viable, se realizará un intercambio de opiniones al respecto.

### 7 Internalizaciones de las normas Mercosur

Brasil presentó un informe acerca del estado de internalización de la normativa Mercosur en ese país, del que se desprende que se encuentra al día en el proceso.



## Subgrupo de Trabajo N° 1 “Comunicaciones”

Argentina presentó un cuadro comparativo de los cuatro Estados Partes, el que será actualizado con la información proporcionada por Brasil, y posteriormente distribuido. Todas las delegaciones destacaron la importancia de realizar los máximos esfuerzos para internalizar las normas MERCOSUR.

### 8 Otros Asuntos

8.1 Análisis del Acta de la Reunión de Representantes de las Areas de Telecomunicaciones de las Administraciones del MERCOSUR:

La delegación de Uruguay reiteró que no se encuentra en condiciones de avanzar en el tratamiento del tema, por lo cual no acompaña el Proyecto de Resolución sobre "Principios Generales Comunes a la Homologación y Certificación de Equipamiento de Telecomunicaciones y Acreditación de Laboratorios para Equipamiento de Telecomunicaciones".

8.2 Estudio sobre el desarrollo de un Mercado Común en Telecomunicaciones:

La Administración argentina efectuará una ampliación y aclaración del documento presentado, la que será analizada en la próxima reunión del Subgrupo.

8.3 Fortalecimiento del SGT1:

Este punto será tratado en ocasión de la próxima reunión del Subgrupo.

### 9 Lugar y fecha de la próxima reunión:

Se acordó realizar la próxima reunión en Brasil, tentativamente la segunda semana de noviembre, en lugar a determinar.

### 10 Anexos.

Los anexos que forman parte de la presente acta son los siguientes:

- Anexo I: Lista de Participantes
- Anexo II: Agenda de la Reunión
- Anexo III: Recomendaciones
- Anexo IV: Agenda de la próxima reunión



## Subgrupo de Trabajo N° 1 “Comunicaciones”

Celedonio von Wuthenau  
Por la delegación Argentina

Arnaldo Borges  
Por la delegación Brasil

Angel Barboza  
Por la delegación Paraguay

Diego Souto  
Por la delegación Uruguay



## Subgrupo de Trabajo N.º 1 “Comunicaciones”

### ANEXO I

## LISTA DE PARTICIPANTES

MERCOSUR  
Subgrupo de Trabajo N.º 1 “Comunicaciones”  
XII Reunión Ordinaria  
5, 6 y 7 de mayo de 1999  
Asunción - Paraguay



## Subgrupo de Trabajo N.º 1 "Comunicaciones"

### ANEXO I

### LISTA DE PARTICIPANTES

#### ARGENTINA

**Celedonio von Wuthenau**

Gerencia de Relaciones Internacionales e Institucionales  
Comisión Nacional de Comunicaciones  
Perú 103 - Piso 8  
(1067) Buenos Aires - Argentina  
TEL: +54 11 4347 9557/9540  
FAX: +54 11 4347 9546  
E-MAIL: cvwuthenau@cnc.gov.ar

**Amalia Martinoli**

Gerencia de Relaciones Internacionales e Institucionales  
Comisión Nacional de Comunicaciones  
Buenos Aires - Argentina  
TEL: +54 11 4347 9556  
FAX: +54 11 4347 9546  
E-MAIL: amartinoli@cnc.gov.ar

**Susana Camilión Lascano**

Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina  
Esmeralda 1212 Piso 7  
Tel: +54 11 4819 7849  
FAX: +54 11 4819 7841  
E-MAIL: suc@mrecic.gov.ar



## Subgrupo de Trabajo N.º 1 “Comunicaciones”

### **BRASIL**

#### **Arnaldo Borges**

Asesoría de Asuntos Internacionales  
Agência Nacional de Telecomunicações - ANATEL  
SAS, Quadra 6, Bloco “H”, 5º Andar  
Brasilia (DF) – Brasil  
TEL: +55 61 312 2286  
FAX: +55 61 312 2244  
E-MAIL: arnaldo@anatel.gov.br

#### **Marcos de Souza Oliveira**

Gerentede Certificación  
Agência Nacional de Telecomunicações - ANATEL  
SAS, Quadra 6, Bloco “H”, 6º Andar  
Brasilia (DF) – Brasil  
TEL: +55 61 312 2318  
FAX: +55 61 312 2473  
E-MAIL: marcross@anatel.gov.br

### **PARAGUAY**

#### **Angel Barboza**

Gabinete Técnico - CONATEL  
Yegros 437 y 25 de Mayo, Edif. San Rafael Asunción - Paraguay  
TEL: +595 21 440.020 int. 232  
FAX: +595 21 451276  
E-MAIL: bgatec@conexion.com.py

#### **Oscar Stark**

Gerencia Administrativa-Financiera - CONATEL  
Yegros 437 y 25 de Mayo, Edif. San Rafael Asunción - Paraguay  
TEL: +595 21 440.020 int. 270  
FAX: +595 21 451307  
E-MAIL: gafcon@conexion.com.py



## Subgrupo de Trabajo N.º 1 “Comunicaciones”

### URUGUAY

#### **Hector Budé**

Jefe de Frecuencias Radioeléctricas

Adscrito a la Dirección - DNC (Dirección Nacional de Comunicaciones)

Bulevar Artigas 1520

Montevideo – Uruguay

TEL: +598 2 707 3662

FAX: + 598 2 707 3591

E-MAIL: bude@netgate.com.uy

#### **Diego Souto**

Asesor Letrado- DNC (Dirección Nacional de Comunicaciones)

Bulevar Artigas 1520

Montevideo – Uruguay

TEL: +598 2 707 3662

FAX: +598 2 707 3591

E-MAIL: souto@netgate.com.uy

#### **Alicia Alvarez**

Asuntos Internacionales – DNC (Dirección Nacional de Comunicaciones)

Bulevar Artigas 1520

Montevideo - Uruguay

TEL: +598 2 707 3662

FAX: +598 2 707 3591

E-MAIL: alicia@netgate.com.uy



**Subgrupo de Trabajo N.º 1 “Comunicaciones”**

## **ANEXO II**

# **AGENDA DE LA XIII REUNIÓN DE LA SGT**

MERCOSUR  
Subgrupo de Trabajo N.º 1 “Comunicaciones”  
XII Reunión Ordinaria  
5, 6 y 7 de mayo de 1999  
Asunción - Paraguay



## **Subgrupo de Trabajo N.º 1 “Comunicaciones”**

### **ANEXO II**

#### **AGENDA DE LA REUNIÓN**

- 1. Apertura de la Reunión**
- 2. Aprobación de la Agenda**
- 3. Consideración de las instrucciones del GMC al SGT 1**
- 4. Consideración de las actas de las Comisiones Temáticas**
  - 4.1. Asuntos Postales**
  - 4.2. Radiodifusión**
  - 4.3. Radiocomunicaciones**
  - 4.4. Servicios Públicos de Telecomunicaciones**
- 5. Relaciones MERCOSUR Chile**
- 6. Relaciones MERCOSUR Unión Europea**
- 7. Internalizaciones de las normas Mercosur**
- 8. Otros Asuntos**
- 9. Agenda de la próxima reunión.**



**Subgrupo de Trabajo N.º 1 “Comunicaciones”**

## **ANEXO III**

# **RECOMENDACIONES**

MERCOSUR  
Subgrupo de Trabajo N.º 1 “Comunicaciones”  
XII Reunión Ordinaria  
5, 6 y 7 de mayo de 1999  
Asunción - Paraguay



## Subgrupo de Trabajo N.º 1 “Comunicaciones”

MERCOSUR/SGT. Nro.4/REC Nro. 04/99

### CÓDIGO UNIFICADO DE SERVICIOS DE EMERGENCIA EN EL ÁMBITO DEL MERCOSUR

El Subgrupo de Trabajo N°1 "Comunicaciones" eleva al Grupo Mercado Común el Proyecto de Resolución sobre "Código Unificado de Servicios de Emergencia en el Ambito del Mercosur" que se adjunta.

Celedonio von Wuthenau  
Por la delegación Argentina

Arnaldo Borges  
Por la delegación Brasil

Angel Barboza  
Por la delegación Paraguay

Diego Souto  
Por la delegación Uruguay



## Subgrupo de Trabajo N.º 1 “Comunicaciones”

**MERCOSUR/GMC/ REC N° 4 /99**

### **CÓDIGO UNIFICADO DE SERVICIOS DE EMERGENCIA EN EL ÁMBITO DEL MERCOSUR**

**VISTO:** El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Resolución N° 38/95 del Grupo Mercado Común.

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario impulsar la integración de los Estados Parte del Mercosur mediante acciones concretas.

Que en lo que se refiere al SGT N° 1, estas acciones deben estar orientadas a facilitar al usuario la utilización de los servicios de telecomunicaciones.

Que uno de los caminos para lograrlo es la armonización de los servicios de telecomunicaciones básicos que se brindan en los Países Miembros.

Que dentro de estos servicios de telecomunicaciones básicos se encuentran los servicios de emergencia de policía, bomberos y emergencias médicas.

Que el uso de un mismo código de acceso a este servicio de emergencia hará realidad este objetivo, beneficiando a cualquier persona que se encuentre dentro del territorio del Mercosur.

### **EL GRUPO MERCADO COMÚN RESUELVE:**

**Art. 1.** Asignar en los Estados Partes del Mercosur el código de acceso "128" para los servicios de emergencia en el ámbito del Mercosur.

**Art. 2.** Disponer dicho código de acceso a partir de Junio del año 2000.

**Art. 3.** Mantener los códigos de acceso utilizados en la actualidad para este tipo de servicios en cada uno de los Estados Partes, en paralelo con este código unificado, de manera que se pueda usar indistintamente cualquiera de ellos.



## Subgrupo de Trabajo N.º 1 “Comunicaciones”

**Art. 4.** Que cada Estado Parte disponga el tratamiento interno que se le dará a las llamadas a los servicios de emergencia marcadas con el código de acceso "128".

**Art. 5.** Encomendar a la Reunión de Ministros del Interior el análisis de la necesidad de incorporar algún otro tipo de servicio de emergencia al código de acceso "128".

**Art. 6.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del /99.



## Subgrupo de Trabajo N.º 1 “Comunicaciones”

MERCOSUL/SGT. Nro. 1/REC.Nro. 04/99

### CÓDIGO UNIFICADO DE SERVIÇOS DE EMERGÊNCIA NO ÂMBITO DO MERCOSUL

O Subgrupo de Trabalho N°1 "Comunicações" eleva ao Grupo Mercado Comum o Projeto de Resolução sobre " Código Unificado de Serviços de Emergência no Âmbito do Mercosul" em anexo.

Celedonio von Wuthenau  
Por la delegación Argentina

Arnaldo Borges  
Por la delegación Brasil

Angel Barboza  
Por la delegación Paraguay

Diego Souto  
Por la delegación Uruguay



## Subgrupo de Trabajo N.º 1 “Comunicaciones”

MERCOSUL/GMC/ REC N° 4 /99

### CÓDIGO UNIFICADO DE SERVIÇOS DE EMERGÊNCIA NO ÂMBITO DO MERCOSUL

**TENDO EM VISTA:** O Tratado de Assunção, o Protocolo de Ouro Preto e a Resolução N° 38/95 do Grupo Mercado Comum.

#### CONSIDERANDO:

Que é necessário impulsionar a integração dos Estados Partes do Mercosul mediante ações concretas.

Que no que se refere ao SGT N° 1, estas ações devem estar orientadas no sentido de facilitar ao usuário a utilização dos serviços de telecomunicações.

Que um dos caminhos para obtê-lo é a harmonização dos serviços de telecomunicações básicos oferecidos nos Estados Partes.

Que entre estes serviços de telecomunicações básicos estão os serviços de emergência de polícia, bombeiros e emergências médicas.

Comentario: ~

Que o uso de um mesmo código de acesso a este serviço de emergência viabilizará este objetivo, beneficiando qualquer pessoa que se encontre dentro do território do MERCOSUL.

### O GRUPO MERCADO COMUM RESOLVE:

**Art. 1.** Determinar aos Estados Partes do MERCOSUL que designem o código de acesso "128" para os serviços de emergência no âmbito do MERCOSUL.

**Art. 2.** Tornar disponível referido código de acesso a partir de junho do ano 2000.

**Art. 3.** Manter os códigos de acesso utilizados na atualidade para este tipo de serviços em cada um dos Estados Partes, em paralelo com este código unificado, de modo que se possa usar igualmente qualquer um deles.

**Art. 4.** Que cada Estado Parte escolha o tratamento interno que dará às chamadas aos serviços de emergência marcadas com o código de acesso "128".



## Subgrupo de Trabajo N.º 1 “Comunicaciones”

**Art. 5.** Encomendar à Reunião de Ministros do Interior a análise da necessidade de incorporar algum outro tipo de serviço de emergência ao código de acesso “128”.

**Art. 6.** A presente Resolução entrará em vigor a partir de /99.



## Subgrupo de Trabajo N.º 1 "Comunicaciones"

MERCOSUR/SGT. Nro.4/REC Nro. 05/99

### DISPOSICIONES GENERALES PARA EL USO DE LOS SERVICIOS DE TELEFONIA BASICA Y DE DATOS EN LAS AREAS DE CONTROL INTEGRADO

El Subgrupo de Trabajo N°1 "Comunicaciones" eleva al Grupo Mercado Común el Proyecto de Resolución sobre " Disposiciones Generales para el uso de los Servicios de Telefonía Basica y de Datos en las Areas de Control Integrado" que se adjunta.

Celedonio von Wuthenau  
Por la delegación Argentina

Arnaldo Borges  
Por la delegación Brasil

Angel Barboza  
Por la delegación Paraguay

Diego Souto  
Por la delegación Uruguay



## Subgrupo de Trabajo N.º 1 “Comunicaciones”

MERCOSUR/GMC/REC N° 5 /99

### DISPOSICIONES GENERALES PARA EL USO DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA BÁSICA Y DE DATOS EN LAS ÁREAS DE CONTROL INTEGRADO

**VISTO:** el Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión CMC 5/93, la Decisión CMC 2/99 del Consejo Mercado Común y la Resolución GMC N° 43/97.

**CONSIDERANDO:**

Que la Decisión 5/93 del CMC aprobó el “Acuerdo para la Aplicación de los Controles Integrados de Frontera entre los Países del MERCOSUR”, denominado “Acuerdo de Recife”, en procura de un aprovechamiento más eficaz de los recursos disponibles.

Que en el Capítulo VI art. 13 inciso b) puntos 2. y 3. del mencionado acuerdo, se estipula que está a cargo del País Limítrofe “la instalación de sus equipos de comunicaciones y sistemas de procesamiento de datos, así como de su mantenimiento y del mobiliario necesario para ello” y que “las comunicaciones que realicen funcionarios, mediante la utilización de equipos propios, que serán consideradas como comunicaciones internas a dicho país”.

Que asimismo, por Decisión 2/99 del CMC, se aprobó el “Programa de Asunción sobre Medidas de Simplificación Operacional de Trámites de Comercio Exterior y de Frontera”, que ordena proceder a una reglamentación general para la utilización de los sistemas de comunicaciones telefónicas y de datos en las Áreas de Control Integrado, a fin de asegurar su adecuado funcionamiento.

Que mediante dicha Decisión, el CMC instruye al Subgrupo de Trabajo N°1 “Comunicaciones”, la elevación de un Proyecto de Resolución al respecto en un plazo de 180 días.

Que la adopción de principios generales comunes contribuye al proceso de integración de las comunicaciones en el Mercosur y es necesaria para garantizar el buen funcionamiento de las Áreas de Control Integrado.



## Subgrupo de Trabajo N.º 1 “Comunicaciones”

### EL GRUPO MERCADO COMUN

#### RESUELVE:

**Art. 1.** Aprobar las “Disposiciones Generales para el Uso de Servicios de Telefonía Básica y de Datos en las Áreas de Control Integrado”, en sus versiones en español y portugués, que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

**Art. 2.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del /99.



## Subgrupo de Trabajo N.º 1 “Comunicaciones”

ANEXO

### DISPOSICIONES GENERALES PARA EL USO DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA BÁSICA Y DE DATOS EN LAS ÁREAS DE CONTROL INTEGRADO

#### **Art. 1.** Ámbito de Aplicación Espacial

Las presentes Disposiciones se aplicarán a los Puntos de Frontera de Controles Integrados entre los Estados Partes del MERCOSUR, aprobados por Resolución GMC 43/97 y que obran como Anexo a la misma, y los que en el futuro sean aprobados por dicho órgano.

#### **Art. 2.** Ámbito de Aplicación Material

Las presentes Disposiciones comprenden la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de todo equipo de telecomunicaciones, que el País Limítrofe desee instalar en el País Sede, con el fin de implementar servicios de telefonía básica y de datos.

#### **Art. 3.** Autoridad de Aplicación

Los siguientes organismos, serán las Autoridades de Aplicación competentes para diligenciar, tramitar y aprobar la implementación de los servicios de telefonía básica y de datos:

**Argentina :** Comisión Nacional de Comunicaciones

**Brasil :** Agencia Nacional de Telecomunicaciones

**Paraguay :** Comisión Nacional de Telecomunicaciones

**Uruguay :** Administración Nacional de Telecomunicaciones

#### **Art. 4.** Definiciones (Decisión CMC N° 5/93 "Acuerdo de Recife")

País Sede : País en cuyo territorio se encuentra asentada el Área de Control Integrado.

País Limítrofe : País vinculado por un punto de frontera con el País Sede.



## Subgrupo de Trabajo N.º 1 “Comunicaciones”

### Art. 5. Procedimiento de Autorización

- a) El Organismo que deba trasladarse al País Sede, deberá presentar a la Autoridad de Aplicación del País Limítrofe, una solicitud precisando los servicios de telecomunicaciones que necesita disponer en el País Sede, acompañada de un proyecto técnico de implementación. Éste último deberá estar avalado por un operador autorizado a prestar ese servicio en el País Limítrofe.
- b) Aprobada por la Autoridad de Aplicación del País Limítrofe, ésta remitirá la documentación a la Autoridad de Aplicación del País Sede, quien procederá a realizar los estudios legales y técnicos necesarios para otorgar la autorización correspondiente.
- c) El País Sede, deberá notificar la autorización a la Autoridad de Aplicación del País Limítrofe.

### Art. 6. Disposiciones Finales

- a) La autorización se otorgará, basada en el principio de reciprocidad en cuanto a las condiciones de su otorgamiento.
- b) Al equipamiento a ser instalado en las Áreas de Control Integrado no se le exigirá homologación de parte del País Sede.
- c) Las estaciones terrenas satelitales, podrán conectarse con las redes satelitales del País Limítrofe, aun cuando dichas redes no se encuentren habilitadas para operar comercialmente en el País Sede.
- d) En cada País Miembro deberán establecerse los procedimientos específicos que faciliten el transporte fronterizo de personal, material, equipamiento e instrumental destinado a la instalación y mantenimiento de los recursos de telecomunicaciones.
- e) Las instalaciones de comunicaciones están sujetas al cumplimiento de la normativa MERCOSUR y de las leyes, decretos, reglamentos, convenios y demás disposiciones que rigen la materia y las que eventualmente dicte el País Sede, siempre y cuando no contradigan éstas Disposiciones.



## Subgrupo de Trabajo N.º 1 “Comunicaciones”

MERCOSUL/SGT. Nro. 1/REC.Nro. 05/99

### DISPOSIÇÕES GERAIS PARA O USO DOS SERVIÇOS DE TELEFONIA BÁSICA E DE DADOS NAS ÁREAS DE CONTROLE INTEGRADO

O Subgrupo de Trabalho N.º1 "Comunicações" eleva ao Grupo Mercado Comum o Projeto de Resolução sobre " Disposições Gerais para o uso dos Serviços de Telefonia Básica e de Dados nas Áreas de Controle Integrado" em anexo.

Celedonio von Wuthenau  
Por la delegación Argentina

Arnaldo Borges  
Por la delegación Brasil

Angel Barboza  
Por la delegación Paraguay

Diego Souto  
Por la delegación Uruguay



## Subgrupo de Trabajo N.º 1 “Comunicaciones”

**MERCOSUL/GMC/RES Nº 5 /99**

### **DISPOSIÇÕES GERAIS PARA O USO DOS SERVIÇOS DE TELEFONIA BÁSICA E DE DADOS NAS ÁREAS DE CONTROLE INTEGRADO**

**TENDO EM VISTA:** o Tratado de Assunção, o Protocolo de Ouro Preto, a Decisão CMC 5/93, a Decisão CMC 2/99 do Conselho Mercado Comum e a Resolução GMC Nº 43/97.

**CONSIDERANDO:**

Que a Decisão 5/93 do CMC aprovou o “Acordo para a Aplicação dos Controles Integrados de Fronteira entre os Países do MERCOSUL”, denominado “Acordo de Recife”, na busca de um aproveitamento mais eficaz dos recursos disponíveis.

Que no Capítulo VI, art. 13, inciso b), itens 2. e 3., do mencionado acordo, se estipula que está a cargo do País Limítrofe “a instalação de seus equipamentos de comunicação e sistemas de processamento de dados, assim como sua manutenção e o mobiliário necessário para isto” e que “as comunicações que realizem seus funcionários nas referidas áreas, mediante a utilização de equipamentos próprios, que serão consideradas comunicações internas do referido país”.

Que ademais, pela Decisão CMC Nº 2/99, aprovou-se o “Programa de Assunção sobre Medidas de Simplificação Operacional de Trâmites de Comércio Exterior e de Fronteira”, que ordena proceder a uma regulamentação geral para a utilização dos sistemas de comunicações telefônicas e de dados nas Áreas de Controle Integrado, a fim de assegurar o seu adequado funcionamento.

Que por meio da referida Decisão o CMC instrui o Subgrupo de Trabalho Nº 1 “Comunicações”, a elevar Projeto de Resolução a respeito num prazo de 180 dias.

Que a adoção de princípios gerais comuns contribui para o processo de integração das comunicações no MERCOSUL, e é necessária para garantir o bom funcionamento das Áreas de Controle Integrado.



## Subgrupo de Trabajo N.º 1 “Comunicaciones”

### O GRUPO MERCADO COMUM

#### RESOLVE:

**Art. 1.** Aprovar as “Disposições Gerais para o Uso de Serviços de Telefonia Básica e de Dados nas Áreas de Controle Integrado”, em suas versões em espanhol e português, que figuram como Anexo e formam parte da presente Resolução.

**Art. 2.** A presente Resolução entrará em vigor a partir de /99.



## Subgrupo de Trabajo N.º 1 “Comunicaciones”

### ANEXO

#### DISPOSIÇÕES GERAIS PARA O USO DOS SERVIÇOS DE TELEFONIA BÁSICA E DE DADOS NAS ÁREAS DE CONTROLE INTEGRADO

##### **Art. 1:** Âmbito de Aplicação Espacial

As presentes disposições aplicar-se-ão aos Pontos de Fronteira de Controles Integrados entre os Estados Partes do MERCOSUL, aprovados pela Resolução GMC N° 43/97 y que figuram como Anexo a mesma, e aos que no futuro sejam aprovados por referido órgão.

##### **Art. 2:** Âmbito de Aplicação Material

As presentes Disposições compreendem a instalação, colocação em funcionamento e manutenção de todo equipamento de telecomunicações que o País Limítrofe deseje instalar no País Sede, com o fim de implementar serviços de telefonia básica e de dados.

##### **Art. 3:** Autoridade Competente

Os seguintes organismos serão as Autoridades Competentes para diligenciar, tramitar e aprovar a implementação dos serviços de telefonia básica e de dados:

Argentina: Comissão Nacional de Comunicações

Brasil: Agência Nacional de Telecomunicações

Paraguai: Comissão Nacional de Telecomunicações

Uruguai: Administração Nacional de Telecomunicações

##### **Art. 4:** Definições (Decisão CMC N° 5/93- “Acordo de Recife”)

País Sede: País em cujo território está instalada a Área de Controle Integrado

País Limítrofe: País vinculado por um ponto de fronteira com o País Sede.

##### **Art. 5:** Procedimento de autorização



## Subgrupo de Trabajo N.º 1 “Comunicaciones”

- a) O Organismo que deva trasladar-se ao País Sede deverá apresentar à Autoridade Competente do País Limítrofe uma solicitação especificando os serviços de telecomunicações de que necessita dispor no País Sede, acompanhada de um projeto técnico de implementação, o qual deverá estar avalizado por um operador autorizado a prestar este serviço no País Limítrofe.
- b) Aprovada pela Autoridade Competente do País Limítrofe, esta remeterá a documentação a Autoridade Competente do País Sede, que realizará os estudos legais e técnicos necessários para outorgar a autorização correspondente.
- c) O País Sede deverá notificar a autorização à Autoridade Competente do País Limítrofe.

### Art. 6. Disposições Finais

- a) A autorização será concedida com base no princípio de reciprocidade no que respeita às condições de sua outorga.
- b) Não se exigirá homologação por parte do País Sede do equipamento a ser instalado nas Áreas de Controle Integrado.
- c) As estações terrenas de satélites poderão conectar-se com as redes de satélites do País Limítrofe, mesmo que referidas redes não se encontrem habilitadas para operar comercialmente no País Sede.
- d) Em cada País Membro deverão estabelecer-se os procedimentos específicos que facilitem o transporte fronteiriço de pessoal, material, equipamento e instrumental destinado à instalação e manutenção dos recursos de telecomunicações.
- e) As instalações de comunicações estão sujeitas ao cumprimento da normativa MERCOSUL e das leis, decretos, regulamentos, convênios e demais disposições que regem a matéria e às que eventualmente emita o País Sede, sempre e quando não conflituem com estas Disposições.



## Subgrupo de Trabajo N.º 1 “Comunicaciones”

MERCOSUR  
Subgrupo de Trabajo N.º 1 “Comunicaciones”  
XII Reunión Ordinaria  
5, 6 y 7 de mayo de 1999  
Asunción - Paraguay



**Subgrupo de Trabajo N.º 1 “Comunicaciones”**

## **ANEXO IV**

# **AGENDA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN**

MERCOSUR  
Subgrupo de Trabajo N.º 1 “Comunicaciones”  
XII Reunión Ordinaria  
5, 6 y 7 de mayo de 1999  
Asunción - Paraguay





## **Subgrupo de Trabajo N.º 1 “Comunicaciones”**

### **ANEXO V**

#### **AGENDA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN**

- 1. Apertura de la Reunión**
- 2. Aprobación de la Agenda**
- 3. Consideración de las instrucciones del GMC al SGT 1**
- 4. Consideración de las actas de las Comisiones Temáticas**
  - Asuntos Postales**
  - Radiodifusión**
  - Radiocomunicaciones**
  - Servicios Públicos de Telecomunicaciones**
- 5. Relaciones MERCOSUR Chile**
- 6. Relaciones MERCOSUR Unión Europea**
- 7. Internalizaciones de las normas Mercosur**
- 8. Tratamiento del tema de Areas de Control Integrado**
- 9. Otros Asuntos**
- 10. Agenda de la próxima reunión.**